

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Militari G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.M. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



979/2005

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de Pasaje Peatonal de aproximadamente 12,70 m2 de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- AFECTASE al Uso Público como Pasaje Peatonal, una superficie de aproximadamente 12,70m2, de la Parcela 14a, Macizo 47 de la Sección "F", de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- La fracción desafectada mediante el Artículo 1º, se anexará al Predio denominado catastralmente como Sección "F", Macizo 47, Parcela 14a, para ser destinada a Uso Residencial.

ARTICULO 4º.- La fracción afectada mediante el Artículo 2º, se anexará al Pasaje Peatonal ubicado entre las Parcelas 13b y 14a del Macizo 47 de la Sección "F".

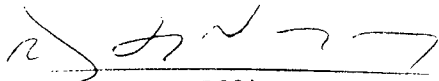
ARTICULO 5º.- La mensura necesaria para cumplir con lo dispuesto en los Artículos precedentes, será realizada en forma particular a cargo del propietario de la Parcela 14 del Macizo 47 de la Sección "F".

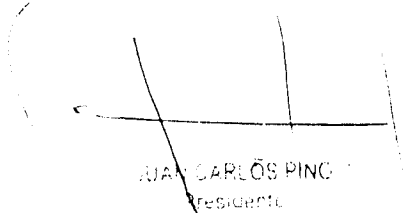
ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, des del Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3021

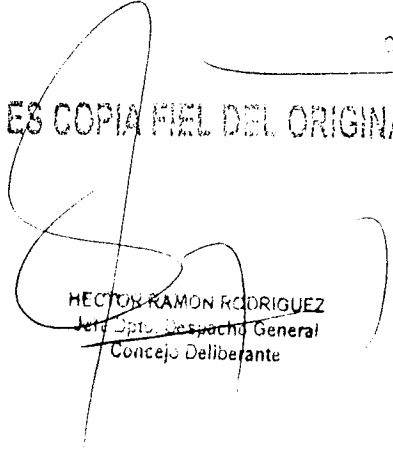
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 07/12/2005.

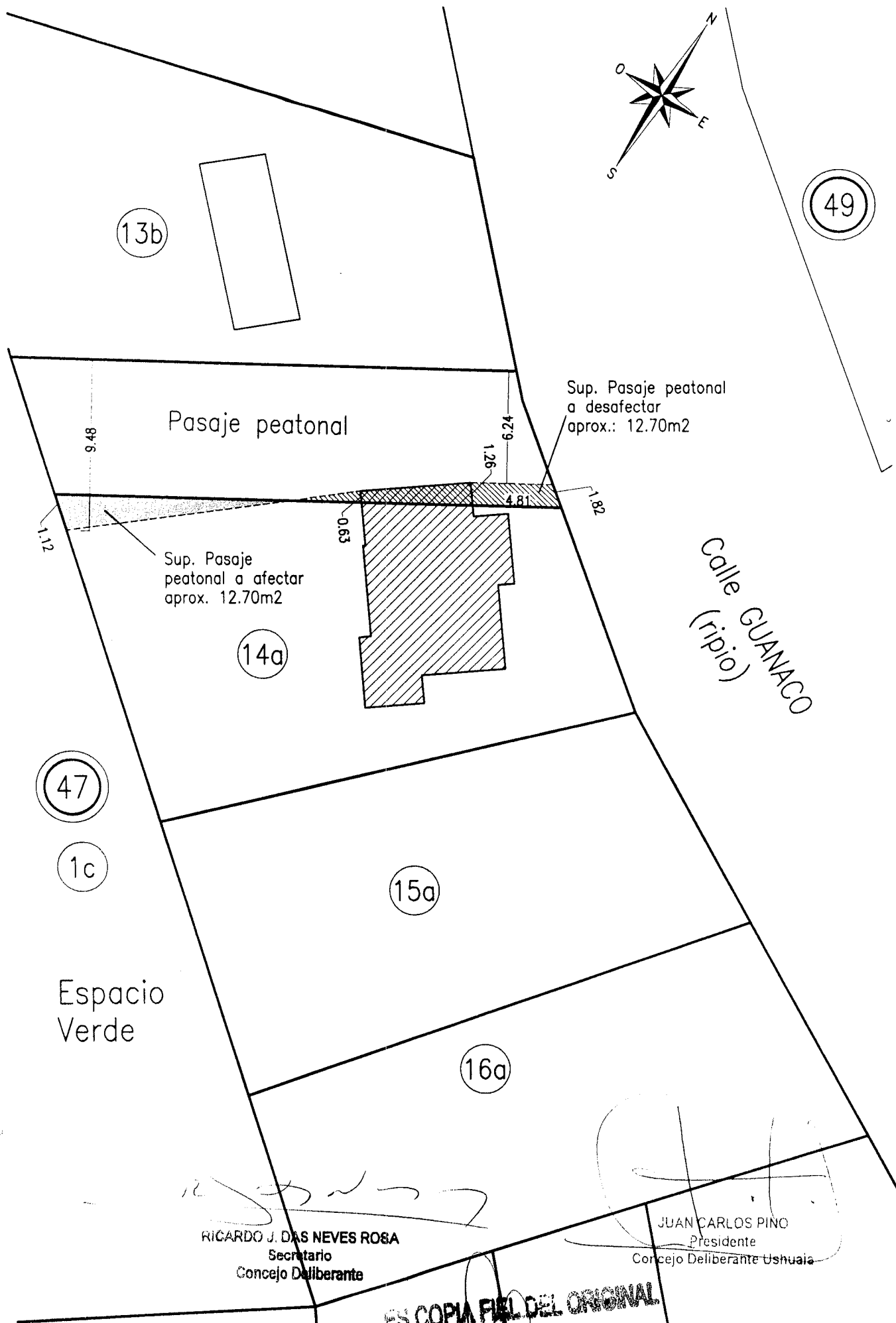
Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINCO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Signature]
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8963-2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se desafecta del uso Público una superficie de Pasaje Peatonal de 12,70 m2 de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma, afectándose al Uso Público como Pasaje Peatonal una superficie similar perteneciente a la parcela 14a, macizo 47, de la sección "F", indicándose que la fracción desafectada se anexará al predio mencionado y la afectada se anexará al Pasaje Peatonal ubicado entre las parcelas 13b y 14a del macizo 47 de la sección "F". Ordenándose que la mensura necesaria para cumplir con lo dispuesto en la norma deberá ser realizada en forma particular por el propietario de dicho predio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 471 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3021 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se desafecta del uso Público una superficie de Pasaje Peatonal de 12,70 m2 de acuerdo al croquis que se adjunta a la misma, afectándose al Uso Público como Pasaje Peatonal una superficie similar perteneciente a la parcela 14a, macizo 47, de la sección "F", indicándose que la fracción desafectada se anexará al predio mencionado y la afectada se anexará al Pasaje Peatonal ubicado entre las parcelas 13b y 14a del macizo 47 de la sección "F". Ordenándose que la mensura necesaria para cumplir con lo dispuesto en la norma deberá ser realizada en forma particular por el propietario de dicho predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1453 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JORGE A. CARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia